

11



472936/2019 (0)

12/04/2019 05:13:20 p.m.



Registro Público de Panamá



S001195088

AVHR

CA DE PANAMÁ

NCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Norma Mardenis Velasco C.

NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA

TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

33,725

3

Diciembre

19

ESCRITURA No. _____ DE _____ DE _____ DE 20 _____

POR LA CUAL:

HORARIO:
Lunes a Viernes
7:00 am a 5:00 pm
Sábados
9:00 am a 12:00 pm

COCINAS DEL CANAL S.A., otorga un Poder Especial a favor de los
señores **MARC JASON MITCHELL** y **ANDRÉS FELIPE VÉLEZ QUINTERO**.

GLORIA OLMEDO

8-343-18

Norma González-Ruiz
& Alernan





NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO *33,725*

Por la cual **COCINAS DEL CANAL S.A.**, otorga un Poder Especial a favor de los señores **MARC JASON MITCHELL** y **ANDRÉS FELIPE VÉLEZ QUINTERO**.

Panamá, 3 de diciembre de 2019.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los tres (3) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, **NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente el Doctor **ALEXIS VIANOR HERRERIOS**, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos trece-seiscientos setenta y nueve (8-413-679), a quien conozco, en su capacidad como Socio de la firma de abogados **ICAZA, GONZÁLEZ-RUIZ & ALEMÁN**, Agente Residente de la sociedad **COCINAS DEL CANAL S.A.**, sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo Folio número ciento cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y uno (155687551), desde el ocho (8) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

El compareciente comprueba su capacidad y facultades para otorgar poder en nombre y representación de **COCINAS DEL CANAL S.A.**, entregándome a mí, el Notario, copia firmada del Acta de una reunión celebrada el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) por la Junta de Accionistas de la sociedad, la cual se agrega al protocolo de la presente Escritura y en la misma consta la autorización conferida para extender esta Escritura.

Dijo la compareciente, con el carácter que ostenta, que en nombre y representación de **COCINAS DEL CANAL S.A.**, que otorga un Poder Especial de representación, amplio, pleno y suficiente a favor de los señores **MARC JASON MITCHELL**, varón, mayor de edad de nacionalidad estadounidense, con pasaporte de Estados Unidos de América Número quinientos sesenta y cinco millones setecientos cuarenta y un mil trescientos veintiséis

5 11 89



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

-----h. Actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y para actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales existan o no celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflicto colectivos, y en general para todos los asuntos obrero- patronales y ante cualesquiera Autoridad del Trabajo y Autoridades de Seguridad Social. -----

-----i. Comparecer ante las Juntas de Conciliación y Decisión, y ante cualquier Autoridad de carácter laboral, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera juicio. -----

-----j. Firmen todos y cada uno de los cheques, giros, u otras órdenes respecto a cualesquiera fondos que, en cualquier tiempo se hallen al crédito de la sociedad en cualquier banco que opere en la República de Panamá (en lo sucesivo, "LOS BANCOS"), y/o contra cualesquiera cuenta(s) que la sociedad tenga en cualquier tiempo en alguno de LOS BANCOS, incluyendo cualesquiera cheques, giros u otras órdenes a favor de cualquier persona, sin limitación alguna con respecto al monto. -----

-----k. Designen a uno o más de LOS BANCOS depositarios de los fondos de la sociedad, firmen los contratos y realicen todas las gestiones necesarias para la apertura de todo tipo de cuentas en cualquiera de LOS BANCOS y la obtención de todo tipo de servicios prestados por LOS BANCOS, incluyendo la firma de cualquier documento exigido por LOS BANCOS en nombre de la sociedad, y realicen todo tipo de gestiones bancarias ante cualquiera de LOS BANCOS en nombre y representación de la sociedad, incluyendo sin limitación alguna la obtención y firma de todo tipo de documentos y contratos necesarios para la emisión u obtención de garantías bancarias, préstamos, facilidades de crédito y/o servicios bancarios de cualquier tipo, sin limitación alguna con respecto al monto. -----

-----l. Autoricen a LOS BANCOS a: -----

-----i. Pagar y debitar cheques, notas, giros, letras de cambio, pagarés, aceptaciones, compromisos y otros documentos u órdenes de pago de dinero en cualquier cuenta que la sociedad mantenga con LOS BANCOS y a hacer cualesquiera cargos. -----

-----ii. Recibir, para hacer depósitos al crédito de la sociedad y/o para cobrar por cuenta de la sociedad cualesquiera y todos los cheques, giros, pagarés u otros instrumentos para el pago de dinero y que reciba para su depósito o cobro estén o no debidamente





NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

FELIPE VÉLEZ QUINTERO, varón, mayor de edad de nacionalidad colombiana, con pasaporte colombiano No. PE127267, para que lo ejerzan de manera individual en nombre y representación de la sociedad, en cualquier parte del mundo, bajo las siguientes facultades:-----

-----a. Administrar los negocios de la sociedad y celebrar con relación a ellos toda clase de contratos. Exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeuden a la sociedad, expedir los recibos y hacer las cancelaciones que sean necesarias.-----

-----b. Vender, comprar, permutar y en otra forma adquirir bienes inmuebles y disponer de ellos por venta o en cualquiera otra forma, pudiendo firmar todos los contratos al igual que documentación de cualquier índole, y ejecutar todos los actos que para ello fuesen necesarios.-----

-----c. Representar a la sociedad ante los órganos o poderes públicos y los funcionarios correspondientes en cualesquiera negociaciones, contratos, actuaciones o reclamaciones, iniciar, proseguir, ejercer o defender, contestar u oponerse a todas las acciones, juicios u otros procesos y representar en ellos a la sociedad y también intervenir en nombre de ésta cuando lo estime conveniente a sus intereses, pudiendo desistir de cualquier juicio, gestión o reclamación y de los recursos interpuestos.-----

-----d. Extender todos los documentos, incluyendo documentos notariales, que se requieran para llevar a cabo los negocios de la compañía según las leyes pertinentes y pagar cualesquiera y todos los derechos, gastos o impuestos que tales negocios causen.-----

-----e. Participar o concurrir en la formación de cualquier tipo de sociedad fijando las condiciones o modalidad que el apoderado estime convenientes o necesarias.-----

-----f. Actuar con la Representación Patronal que por este acto se delega y realizar toda clase de actos de Dirección y Administración en relación con los trabajadores de la sociedad y ante la Caja de Seguro Social.-----

-----g. Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar obreros y empleados, contratar servicios a honorarios de profesiones y técnicos y poner término o solicitar la terminación de sus respectivos contratos, dar aviso de término de servicios y comunicar la renuncia de sus trabajadores.-----





NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

endosados por la sociedad y que todas y cada una de tales partidas se consideren como endosadas incondicionalmente por la sociedad. _____

-----iii. Recibir reconciliaciones de cuentas y suspensión de pagos de cheques. _____

-----m. Firmen cartas de autorización de consultas de referencias de crédito y contratos de medios alternos. _____

-----n. Sustituir total o parcialmente este poder, fuera o dentro del país, a personas naturales y/o jurídicas sin perjuicio de reservarse el ejercicio de las facultades que en él se confieren; y revocar cualesquiera sustituciones que hubiere hecho. _____

-----SE RESOLVIÓ, ADEMÁS, autorizar al Agente Residente de la sociedad, **ICAZA, GONZÁLEZ-RUIZ & ALEMÁN**, para que a través de uno de sus Socios, comparezcan ante un Notario Público y otorguen el **Poder Especial** de representación, amplio, pleno y suficiente a favor de las personas antes nombradas, en los términos y condiciones que estime conveniente para los intereses de la sociedad poderdante. _____

-----No habiendo otro asunto que tratar en la reunión, ésta fue clausurada. _____

----- (Fdo.) Ilegible _____

----- **Max Alberto Cortes Cossio** _____

----- Presidente y Secretario de la reunión. " _____

El suscrito Notario deja constancia de que esta Escritura Pública, se otorgó en base a minuta elaborada y firmada por abogado de la firma ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMÁN _____

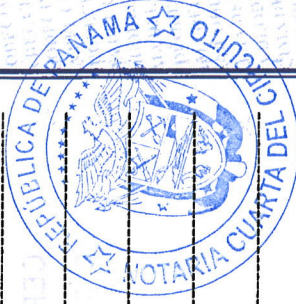
-----Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales Simión Rodríguez Bonilla, con cédula de identidad personal número noventa y cuatro-doscientos (9-174-200) y Alexis Guerrel Rodríguez, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos ochenta y seis- seiscientos siete (8-486-607), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozo y son hábiles, la encontré conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe. _____

Esta Escritura lleva el número **treinta y tres mil setecientos veinticinco** _____

----- *33,725* -----

(Fdos.) **ALEXIS V. HERRERA R.** ----- Simión Rodríguez Bonilla ----- Alexis Guerrel Rodríguez -----

NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO, Notaria Pública Duodécima -----



16



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA: 2019.12.10 17:31:48 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Liliva Ruiz H.

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 472936/2019 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN PERSONA EL DÍA 04/12/2019 A LAS 05:13 PM

DUEÑO DEL DOCUMENTO

COCINAS DEL CANAL S.A.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 33725

AUTORIZANTE: NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO NO.12

FECHA: 03/12/2019

NÚMERO DE EJEMPLARES: 1



DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO CON TARJETA 1369429

IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS(B/. 65.00)

FECHA DE PAGO 04/12/2019

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 155687551 ASIENTO Nº 2 PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD

FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 10 DE DICIEMBRE DE 2019 (05:31 PM)



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D8B3AE6A-3B9C-4ACA-92AE-475E289361EC
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000